



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0035-2020-GORE-ICA

Ica, 22 DIC. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020 se llevó a cabo como Orden del Día: FE DE ERRATAS DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONSEJO REGIONALES, EMITIDOS DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2020 A LA FECHA, EN RELACION AL ORGANO ENCARGADO DE SUS PUBLICACIONES.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante del Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que: "Los gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del País".

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas".

Que, de conformidad con los artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadanos o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en las ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional emitidos durante las fechas comprendidas del 21 de agosto de 2020 a la fecha, considerando que ha sido práctica común en esta sede regional, se dispuso que las publicaciones de dichos actos normativos sean realizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, máxime si lo mismo se encuentra precisado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2020-GORE-ICA/GR.

Que, sin embargo mediante Nota N° 034-2020-GORE-ICA/GRAF, se comunica a la Secretaría del Consejo Regional, que a partir de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2020-GORE-ICA/GR de fecha 02 de octubre de 2020, es el Gobernador Regional de Ica, quien se encargara de efectuar las publicaciones de los actos normativos antes aludidos,





Gobierno Regional Ica



es que se ha verificado que en el numeral 13 del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, DISPONE: "La Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, tendrá dentro de sus funciones las siguientes: (...) 13. Gestionar en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, las publicaciones de las Ordenanzas Regionales en el diario Oficial El Peruano, y de los decretos regionales, resoluciones ejecutivas regionales y demás normas, cuando corresponda".

Que, como es evidente y bajo el principio constitucional de jerarquía normativa, estipulado de forma clara en el Artículo 51° de la Constitución Política del Estado, que refiere: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado" y considerando que de acuerdo al Artículo 195° y 200° de la misma norma suprema, las ordenanzas regionales tienen rango y fuerza de Ley, una Resolución de menor jerarquía como una Resolución Ejecutiva Regional, no puede modificarla, por lo que existiendo una función asignada de forma expresa en el ROF, a una Unidad o dependencia administrativa específica, solo podría variarla la misma, modificándose mediante Ordenanza Regional, lo cual en el presente caso no ha ocurrido.

Que, por ello con la finalidad de aclarar las ordenanzas expedidas en el periodo de tiempo ya referido, resulta necesario se efectúe la fe de erratas que se aprueba mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, de fecha 19 de noviembre del 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se precise mediante la FE DE ERRATAS, en el artículo que corresponda de las ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional emitidos durante las fechas comprendidas del 21 de agosto de 2020 a la fecha, conforme a lo siguiente:

EN EL CASO DE LAS ORDENANZAS REGIONALES

DICE: "**ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica".

DEBE DECIR:

"**ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica".





EN EL CASO DE LOS ACUERDOS REGIONALES
DICE:

"ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley".

DEBE DECIR:

"ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO